



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros      —:      De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Viernes 18 de mayo</b>	<b>Número 95</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Personal.** *Aprobación de las listas de aspirantes, tribunales y fechas de exámenes para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ordenanza.* Pág. 2.

*Aprobación de las listas de aspirantes, tribunales y fechas de exámenes para la provisión en propiedad de 3 puestos de Psicólogo.* Pág. 2.

*Aprobación de las listas de aspirantes, tribunales y fechas de exámenes para la provisión en propiedad de 13 puestos de Auxiliar de Enfermería para los Centros Asistenciales.* Págs. 2 y 3.

*Aprobación de las listas de aspirantes, tribunales y fechas de exámenes para la provisión en propiedad de 5 puestos de Auxiliar de Cocina.* Pág. 3.

*Aprobación de las listas de aspirantes, tribunales y fechas de exámenes para la provisión en propiedad de 25 puestos de Limpiador.* Pág. 3.

**Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.** *Convocatoria unitaria para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso que incluye la oferta pública de empleo para el año 2006 de la Diputación Provincial de Burgos.* Págs. 4 y ss.

*Pruebas para la provisión de un puesto de Oficial de Deportes y Servicios Generales.* Págs. 6 y 7.

*Pruebas para la provisión de un puesto de Oficial de Deportes y Servicios Generales.* Págs. 7 y 8.

*Pruebas para la provisión de un puesto de Oficial de Deportes, Juventud y Servicios Generales.* Págs. 8 y 9.

*Pruebas para la provisión de un puesto de Administrativo.* Págs. 9 y 10.

*Pruebas para la provisión de un puesto de Auxiliar de Deportes y Juventud.* Págs. 10 y 11.

*Pruebas para la provisión de un puesto de Ordenanza-Conductor.* Pág. 11.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### - JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 2. 775/2006.** Pág. 12.

**De Burgos núm. 2. 141/2007.** Pág. 12.

**De Burgos núm. 2. 138/2007.** Págs. 12 y 13.

**De Burgos núm. 2. 137/2007.** Pág. 13.

**De Burgos núm. 2. 136/2007.** Págs. 13 y 14.

**De Burgos núm. 2. 133/2007.** Pág. 14.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### - MINISTERIO DE HACIENDA.

**Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado.** Pág. 15.

##### - MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 16 y ss.

##### - CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Duero. Secretaría General.** Págs. 18 y 19.

**Del Duero. Presidencia.** Págs. 19 y ss.

**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 22 y ss.

##### - AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Sección de Obras.** Pág. 24.

**Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Reglamento de funcionamiento del Registro General.** Págs. 24 y ss.

**Cilleruelo de Abajo.** Pág. 29.

##### - JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

**Vivar del Cid.** Pág. 29.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 30 y ss.

##### - AYUNTAMIENTOS.

**Valle de Manzanedo.** Pág. 33.

**Zuñeda.** Pág. 33.

**Castrojeriz.** Pág. 34.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Delegación de tributos locales de varias Entidades Locales.** Págs. 34 y ss.

**Junta de Compras. Concurso para el suministro de diversos lotes de productos alimenticios.** Pág. 36.

**Presidencia. Revocación de la sustitución de la Presidencia.** Pág. 36.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE PERSONAL

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA

*Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Ordenanza y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. José Luis Gallo Manjón.

Suplente: D.ª M.ª José Herrera Miñón.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Isabel Araus Alcalde.

Suplente: D. Guillermo Monje Bermejo.

– Vocal designado por la Junta de Personal:

Titular: D.ª M.ª Jesús Prieto Jimeno.

Suplente: D. Aurelio González Pérez.

– Secretario:

Titular: D.ª M.ª Teresa Pérez Pérez.

Suplente: D.ª M.ª Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 9 de junio de 2007.

Quinto. – Hora: 12,00 horas.

Sexto. – Lugar: Aulas de la Facultad de Derecho-Hospital del Rey, s/n., 09001 Burgos.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 14 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704574/4490. – 90,00

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PUESTOS DE PSICOLOGO

*Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad tres puestos de Psicólogo y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D.ª Lourdes Villares Zapico.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Dionisio López Sierra.

Suplente: D. Jesús de Diego Vallejo.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Valeriano Arroyo Moreno.

Suplente: D. Pablo Alonso Pérez.

– Vocal designado por el Comité de Empresa:

Titular: D.ª Teresa Pilar Muñoz Salas.

Suplente: D.ª M.ª Cruz Ballesteros Llorente.

– Secretario:

Titular: D.ª Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: D.ª Marina Muñoz Plaza.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 7 de junio de 2007.

Quinto. – Hora: 12,30 horas.

Sexto. – Lugar: Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de la Diputación Provincial de Burgos-Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos).

La publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 14 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704598/4548. – 90,00

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRECE PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES

*Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad trece puestos de Auxiliar de Enfermería para los Centros Asistenciales y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D.ª Lourdes Villares Zapico.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Juan Carlos García Pérez.

Suplente: D. Carlos Carazo Pérez.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª Africa Bustillo Fuente.

Suplente: D.ª M.ª José Cuadrado Domínguez.

– Vocal designado por el Comité de Empresa:

Titular: D.ª Silvia Martín Bernal.

Suplente: D. José Antonio Mena Ruiz.

– Secretario:

Titular: D.ª M.ª Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

Suplente: D.ª Teresa Pérez Pérez.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 2 de junio de 2007.

Quinto. – Hora: 10,00 horas.

Sexto. – Lugar: Aulas de la Facultad de Derecho-Hospital del Rey s/n., 09001 Burgos.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 14 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704576/4492. – 90,00

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PUESTOS DE AUXILIAR DE COCINA

*Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad cinco puestos de Auxiliar de Cocina y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Carlos Carazo Pérez.

Suplente: D. Juan Carlos García Pérez.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Cándido Contreras Sagrado.

Suplente: D. José María González González.

– Vocal designado por el Comité de Empresa:

Titular: D.ª Raquel Santamaría Ortega.

Suplente: D.ª Judith Santamaría Simón.

– Secretario:

Titular: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro.

Suplente: D.ª Nélida Villarán López-Quintana.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 9 de junio de 2007.

Quinto. – Hora: 10,00 horas.

Sexto. – Lugar: Aulas de la Facultad de Derecho-Hospital del Rey s/n., 09001 Burgos.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 14 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704573/4489. – 90,00

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VEINTICINCO PUESTOS DE LIMPIADOR

*Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad veinticinco puestos de Limpiador y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D.ª Teresa Pérez Pérez.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª Carmen Alonso Alonso.

Suplente: D.ª Mercedes de la Arena Zamora.

– Vocal designado por el Comité de Empresa:

Titular: D. Javier Arnaiz Iglesias.

Suplente: D. Alejandro Jesús Pérez Pescador.

– Secretario:

Titular: D.ª M.ª del Carmen Muñoz Plaza.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 2 de junio de 2007.

Quinto. – Hora: 12,45 horas.

Sexto. – Lugar: Aulas de la Facultad de Económicas-Parralillos, s/n., 09001 Burgos.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 14 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704575/4491. – 90,00

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

*Convocatoria unitaria para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud correspondientes al turno de nuevo ingreso que incluye la oferta pública de empleo para el año 2006 de la Diputación Provincial de Burgos.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Diputación Provincial de Burgos de 24 de abril de 2007, a tenor de cuanto establece el art. 20.4.b) de sus Estatutos fundacionales, y de conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2006, aprobada por Resolución de la Diputación Provincial de 20 de septiembre de 2006, se aprueban las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud dependiente de la Excm. Diputación Provincial.

### BASES

#### Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 2006, que se especifican como Anexos a esta Convocatoria, mediante el sistema ordinario de selección de oposición libre.

Las Convocatorias podrán ampliarse con las vacantes que se produzcan o puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que éstas estén dotadas presupuestariamente, sin necesidad de su inclusión en la Oferta de Empleo.

#### Segunda. – Plazas o puestos máximos a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de los puestos convocados, incluidas las posibles ampliaciones.

#### Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o extranjero que cumpla los requisitos legales establecidos.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título o títulos que se especifican en los Anexos correspondientes de esta Convocatoria, o en con-

diciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Estar en posesión de los demás requisitos específicos que, en su caso, se señalen en los Anexos a la presente Convocatoria.

#### Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. Las instancias, cuyo modelo se adjunta como anexo, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y en los correspondientes Anexos de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial o en el del propio I.D.J.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

#### Quinta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la mencionada lista, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone en ningún caso, el reconocimiento por parte del I.D.J. de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento, que deberán acreditarse según lo establecido en la Base Undécima de la presente Convocatoria.

#### Sexta. – Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar, una de las cuales tendrá carácter práctico, versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos a la presente Convocatoria.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, pro-

ceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

*Séptima. – Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, no pudiendo, en ningún caso, abstenerse de emitir puntuación ninguno de ellos, ni efectuarse votación secreta.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

*Octava. – Desarrollo de la fase de oposición.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Diputación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

*Novena. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas y puestos convocados.

Los Tribunales estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes que de titulares.

Actuará como Presidente el de la Junta de Gobierno del I.D.J. o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Asimismo se solicitará un representante al Comité de Empresa, que de no designarlo en el plazo de quince días naturales, será nombrado por la Entidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran realizado tareas de preparación a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los Anexos de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

*Décima. – Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», resultante del sorteo al efecto realizado en la Diputación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

*Undécima. – Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas o puestos convocados, incluidas las posibles ampliaciones.

En el supuesto de que ninguna persona aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza o puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del I.D.J., quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria y que son los siguientes:

- 1.º – Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.
- 2.º – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- 3.º – Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal

ejercicio de la función. Asimismo, deberá ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión. De ser declarado no apto por el Servicio de Prevención para el desempeño del puesto de trabajo, y cuando dicha inaptitud obedezca a una situación no transitoria, no podrá ser nombrado, y se propondrá para su nombramiento al siguiente aspirante aprobado por orden de puntuación.

En el supuesto de que la inaptitud obedezca a una situación transitoria, se pospondrá el nombramiento hasta que dicha circunstancia sobrevinida desaparezca, con un máximo de un año, transcurrido el cual no podrá ser nombrado, proponiéndose al siguiente como en el párrafo anterior.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditativa de la condición antedicha, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

#### Duodécima. – Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

Decimotercera. – Programas que regirán las pruebas selectivas.

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los Anexos a la presente Convocatoria.

#### Decimocuarta. – Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de abril de 2007. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704386/4386. – 660,00

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS		
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTES AL TURNO DE NUEVO INGRESO QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL AÑO 2006		
Puesto de trabajo a que aspira	Sello de registro de entrada	
I. DATOS PERSONALES		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono
Domicilio: calle o plaza	Domicilio: municipio y C.P.	Domicilio: provincia
II. REQUISITOS NECESARIOS		
III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE		
El abajo firmante		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.		
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.		
En _____, a _____ de _____ de 2007.		
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.		

## ANEXO I

### PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE OFICIAL DE DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES

1. – Clasificación del puesto: C.
2. – Sistema de selección: Oposición libre.
3. – Requisitos necesarios: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Permiso de conducir clase C y disponibilidad de vehículo.

4. – Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios para todos los aspirantes.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de una hora, de dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y serán leídos ante el Tribunal por los opositores en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, que podrán adoptar, en su caso, la forma de test, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, un diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos prácticos planteados, durante un tiempo que en ningún caso superará los diez minutos.

#### 5. – Temario:

GRUPO I – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. – La Constitución de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. – La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 3. – Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 4. – La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 5. – Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura y principios generales.

Tema 6. – El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.

Tema 7. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 8. – El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

#### GRUPO II – MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 9. – La Organización de Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas, Características Generales.

Tema 10. – La Animación Deportiva en el Medio Natural, Metodología y Práctica.

Tema 11. – La Psicología y la Pedagogía en el Deporte.

Tema 12. – Los Juegos Tradicionales, Concepto, Aspectos Generales.

Tema 13. – La Alimentación en el Deporte, Concepto. Necesidades Energéticas del Individuo.

Tema 14. – Logística y Soportes en la Organización Deportiva. Aspectos Básicos.

Tema 15. – Los Deportes Colectivos. Clasificación, Aprendizaje.

Tema 16. – Las Actividades al Aire Libre, Generalidades, Concepto y Objetivos.

Tema 17. – Planificación y Didáctica aplicada a los Deportes Individuales.

Tema 18. – Los Deportes Autóctonos. Concepto. Aspectos Generales.

Tema 19. – La Psicopedagogía en la Actividad Física.

Tema 20. – La Planificación y Desarrollo de las Organizaciones Deportivas, Concepto. Características.

Tema 21. – La Dinámica de Grupo en la Actividad Física. Concepto y Elementos.

Tema 22. – Las Escuelas Deportivas. Concepto, Etapas, Principios Generales.

Tema 23. – Salud y Actividad Física, Efectos Positivos y Contraindicaciones, Calidad de Vida.

Tema 24. – Las Actividades Recreativas, Generalidades, Concepto. Características.

Tema 25. – La Actividad Física en la 3.ª Edad, Objetivos, Efectos Positivos de la Práctica.

Tema 26. – El Aprendizaje Deportivo en el Marco Educativo. Características. Modelos de Enseñanza.

Tema 27. – Recursos en la Organización Deportiva. Consideraciones Generales.

Tema 28. – La Animación Deportiva, Planes de Promoción. Aspectos Generales, Concepto y Características.

Tema 29. – Planificación y Didáctica Aplicada a los Deportes Colectivos.

Tema 30. – Juegos Populares en la Provincia de Burgos, Concepto, Clasificación.

Tema 31. – Deporte, Ocio, Tiempo Libre, Dinámica Ocupacional.

Tema 32. – Las Actividades Recreativas en Edad Escolar. Aspectos Generales.

Tema 33. – Hábitos de Vida Saludable en la Actividad Física.

Tema 34. – Las Actividades en el Medio Natural. Tipos. Clasificaciones. Recursos.

Tema 35. – Nutrición y Actividad Física, Metabolismo Basal. Calorías en el Deporte.

Tema 36. – El Deporte Popular. Aspectos Generales.

Tema 37. – El Control y Seguimiento en Organizaciones Deportivas.

Tema 38. – Los Deportes Individuales. Clasificación, Aprendizaje.

Tema 39. – La Recreación y el Tiempo Libre. Concepto y juegos deportivos.

Tema 40. – La Organización de Programas Deportivos, Aspectos Básicos. Áreas y Fórmulas.

6. – *Clasificación del órgano de selección*: Segunda.

7. – *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

8. – *Destino inicial*: I.D.J.

200704387/4387. – 237,00

#### ANEXO II

##### PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE OFICIAL DE DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES

1. – *Clasificación del puesto*: C.

2. – *Sistema de selección*: Oposición libre.

3. – *Requisitos necesarios*: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Curso de Preparador Físico y Deportivo.

Permiso de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

4. – *Ejercicios*: Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios para todos los aspirantes.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de una hora, de dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y serán leídos ante el Tribunal por los opositores en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, que podrán adoptar, en su caso, la forma de test, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, un diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos prácticos planteados, durante un tiempo que en ningún caso superará los diez minutos.

5. – *Temario*:

#### GRUPO I – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. – La Constitución de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. – La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 3. – Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 4. – La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 5. – Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura y principios generales.

Tema 6. – El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.

Tema 7. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 8. – El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

#### GRUPO II – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 9. – La Organización de Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas, Características Generales.

Tema 10. – La Animación Deportiva en el Medio Natural, Metodología y Práctica.

Tema 11. – La Psicología y la Pedagogía en el Deporte.

Tema 12. – Los Juegos Tradicionales, Concepto, Aspectos Generales.

Tema 13. – La Alimentación en el Deporte, Concepto. Necesidades Energéticas del Individuo.

Tema 14. – Logística y Soportes en la Organización Deportiva. Aspectos Básicos.

Tema 15. – Los Deportes Colectivos. Clasificación, Aprendizaje.

Tema 16. – Las Actividades al Aire Libre, Generalidades, Concepto y Objetivos.

Tema 17. – Planificación y Didáctica aplicada a los Deportes Individuales.

Tema 18. – Los Deportes Autóctonos. Concepto. Aspectos Generales.

Tema 19. – La Psicopedagogía en la Actividad Física.

Tema 20. – La Planificación y Desarrollo de las Organizaciones Deportivas, Concepto. Características.

Tema 21. – La Dinámica de Grupo en la Actividad Física. Concepto y Elementos.

Tema 22. – Las Escuelas Deportivas. Concepto, Etapas, Principios Generales.

Tema 23. – Salud y Actividad Física, Efectos Positivos y Contraindicaciones, Calidad de Vida.

Tema 24. – Las Actividades Recreativas, Generalidades, Concepto. Características.

Tema 25. – La Actividad Física en la 3.ª Edad, Objetivos, Efectos Positivos de la Práctica.

Tema 26. – El Aprendizaje Deportivo en el Marco Educativo. Características. Modelos de Enseñanza.

Tema 27. – Recursos en la Organización Deportiva. Consideraciones Generales.

Tema 28. – La Animación Deportiva, Planes de Promoción. Aspectos Generales, Concepto y Características.

Tema 29. – Planificación y Didáctica Aplicada a los Deportes Colectivos.

Tema 30. – Juegos Populares en la Provincia de Burgos, Concepto, Clasificación.

Tema 31. – Deporte, Ocio, Tiempo Libre, Dinámica Ocupacional.

Tema 32. – Las Actividades Recreativas en Edad Escolar. Aspectos Generales.

Tema 33. – Hábitos de Vida Saludable en la Actividad Física.

Tema 34. – Las Actividades en el Medio Natural. Tipos. Clasificaciones. Recursos.

Tema 35. – Nutrición y Actividad Física, Metabolismo Basal. Calorías en el Deporte.

Tema 36. – El Deporte Popular. Aspectos Generales.

Tema 37. – El Control y Seguimiento en Organizaciones Deportivas.

Tema 38. – Los Deportes Individuales. Clasificación, Aprendizaje.

Tema 39. – La Recreación y el Tiempo Libre. Concepto y juegos deportivos.

Tema 40. – La Organización de Programas Deportivos, Aspectos Básicos. Áreas y Fórmulas.

6. – *Clasificación del órgano de selección*: Segunda.

7. – *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

8. – *Destino inicial*: I.D.J.

200704388/4388. – 249,00

#### ANEXO III

##### PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE OFICIAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y SERVICIOS GENERALES

1. – *Clasificación del puesto*: C.

2. – *Sistema de selección*: Oposición libre.

3. – *Requisitos necesarios*: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Título de Gestor de Información Juvenil - Especialidad en Documentación.

Permiso de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

4. – *Ejercicios*: Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios para todos los aspirantes.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de una hora, de dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y serán leídos ante el Tribunal por los opositores en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, que podrán adoptar, en su caso, la forma de test, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, un diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos prácticos planteados, durante un tiempo que en ningún caso superará los diez minutos.

5. – *Temario*:

#### GRUPO I – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. – La Constitución de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. – La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 3. – Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 4. – La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 5. – Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura y principios generales.

Tema 6. – El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.

Tema 7. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 8. – El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

## GRUPO II — MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 9. — El Consejo de la Juventud en Castilla y León, Objetivos, Características, Funciones y Organos Rectores.

Tema 10. — El Asociacionismo Juvenil en el Medio Rural. Objetivos y Acciones.

Tema 11. — Las Escuelas de Animación y Tiempo Libre en Castilla y León, Características, reconocimiento, requisitos, programas de actividades, revocación, evaluación y registro.

Tema 12. — Actividades Juveniles de Tiempo Libre en Castilla y León. Ambito de aplicación. Limitaciones, Actividades. Obligaciones de los responsables. Requisitos, autorizaciones administrativas.

Tema 13. — Técnicas de Búsqueda de empleo. Fuentes de información. Métodos y técnicas de empleo.

Tema 14. — Equipamientos de Animación y Tiempo Libre. Campamentos y albergues juveniles.

Tema 15. — La salud de los jóvenes desde la prevención. Aspectos generales.

Tema 16. — El Instituto de la Juventud. Definición. Principios. Competencias. Funciones y organos rectores.

Tema 17. — Actividades Juveniles de Aire Libre. Ambito de Aplicación. Limitaciones. Actividades. Obligaciones de los Responsables. Requisitos.

Tema 18. — Las Mujeres en el medio rural. Situación familiar, formativa y participativa.

Tema 19. — La Red Provincial de Información Juvenil en Burgos, Estructura y Principios Generales.

Tema 20. — Modelos de inserción de los jóvenes en el medio rural.

Tema 21. — Instalaciones Juveniles en Castilla y León, Objetivos, Clasificación, Control y Reconocimiento, Requisitos.

Tema 22. — La Información Juvenil en Castilla y León. Principios, Reconocimiento, Requisitos, Servicios. Registro y Comisión Coordinadora.

Tema 23. — Educación para la Salud, Hábitos de vida saludable para los jóvenes.

Tema 24. — La Ley 11/2002 de Juventud en Castilla y León. Ambito de aplicación. Estructura. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de Juventud.

Tema 25. — La Organización de Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas. Características. Areas Funcionales y Fórmulas.

Tema 26. — El Deporte Popular, Aspectos Generales.

Tema 27. — Los Deportes Colectivos. Clasificación. Aprendizaje.

Tema 28. — Planificación y Didáctica aplicada a los Deportes Colectivos.

Tema 29. — Los Juegos Tradicionales. Concepto. Aspectos generales.

Tema 30. — La Planificación y Desarrollo de las Organizaciones Deportivas. Concepto y características.

Tema 31. — Los Deportes Individuales. Clasificación, Aprendizaje.

Tema 32. — El Aprendizaje deportivo en el marco educacional. Características. Modelos de enseñanza.

Tema 33. — Logística y soportes en la Organización Deportiva. Aspectos básicos.

Tema 34. — Los Deportes Autóctonos, Concepto, Aspectos Generales.

Tema 35. — La Organización de Programas deportivos. Aspectos básicos. Areas y fórmulas.

Tema 36. — Las Escuelas Deportivas. Concepto. Etapas. Principios Generales.

Tema 37. — Recursos en la Organización Deportiva. Consideraciones Generales.

Tema 38. — Control y Seguimiento en organizaciones deportivas.

Tema 39. — Planificación y didáctica aplicada a los Deportes Individuales.

Tema 40. — Juegos Populares en la Provincia de Burgos, Concepto, Clasificación.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

8. — *Destino inicial*: I.D.J.

200704389/4389. — 285,00

## ANEXO IV

## PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO

1. — *Clasificación del puesto*: C.

2. — *Sistema de selección*: Oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios*: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Permiso de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios para todos los aspirantes.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un período de una hora dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y será leído ante el Tribunal por los opositores en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, un diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos prácticos planteados, durante un tiempo que en ningún caso superará los diez minutos.

5. — *Temario*:

## GRUPO I — MATERIAS COMUNES.

Tema 1. — La Constitución española de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. — El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 3. — La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. — El Gobierno y la Administración. El Gobierno: nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica.

Tema 6. — El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 7. — La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 8. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad Autónoma. El Procurador del Común.

Tema 9. — Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 10. — La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 11. — Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho.

Tema 12. — La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura y principios generales.

Tema 13. — El Procedimiento Administrativo Común. Fases: Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 14. — La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Actos presuntos. El silencio administrativo: concepto y clases.

Tema 15. — El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de oficio.

Tema 16. — Los recursos administrativos. Principios generales y clases.

Tema 17. — La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 18. — La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias.

Tema 19. — La contratación administrativa: clases de contratos. Ejecución y extinción de los contratos. Organos competentes para contratar. Formalización de los contratos en la esfera local.

Tema 20. — Clasificación y régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales. Enajenación e inventario.

Tema 21. — El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 22. — Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 23. — El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 24. — La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

#### GRUPO II — MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 25. — Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes, la Constitución, la Ley, disposiciones normativas con fuerza de ley, el Reglamento.

Tema 26. — Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 27. — Organos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente: elección, deberes y atribuciones. Los Diputados Provinciales. El Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno.

Tema 28. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29. — Estructura orgánica de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. Areas. Servicios. Patronatos. Organismos Autónomos.

Tema 30. — Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Recursos provinciales. Coordinación con las Haciendas Estatal y Autonómica.

Tema 31. — El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 32. — Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Gastos plurianuales.

Tema 33. — Gestión económica local. Ordenación de gastos y pagos. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 34. — El registro de entrada y salida de documentos. Funciones. Requisitos en la presentación de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35. — Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 36. — Concepto de documento. Análisis documental: formación del expediente, documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, solicitudes, oficios, certificados, cartas, circulares, informes, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 37. — Los derechos del ciudadano ante las Administraciones Públicas. Consideración de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Atención al público: acogida e información al administrado.

Tema 38. — Informática en la oficina. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas. Archivo y recuperación de información.

Tema 39. — Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y las hojas de cálculo.

Tema 40. — Ley de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

8. — *Destino inicial*: I.D.J.

200704390/4390. — 330,00

#### ANEXO V

##### PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE DEPORTES Y JUVENTUD

1. — *Clasificación del puesto*: D.

2. — *Sistema de selección*: Oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios*: Título de Graduado Escolar, Bachiller elemental o FP I o equivalente.

Título de Informador Juvenil.

Permiso de conducir clase C y disponibilidad de vehículo.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios para todos los aspirantes.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un periodo de una hora dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y será leído ante el Tribunal por los opositores en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que

serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, un diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos prácticos planteados, durante un tiempo que en ningún caso superará los diez minutos.

#### 5. – *Temario:*

##### GRUPO I – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. – La Constitución de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. – Régimen Local español. Clases de Entes Locales. La provincia: organización y competencias.

Tema 4. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

##### GRUPO II – MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 5. – La Organización de Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas, Características, Areas Funcionales y Fórmulas.

Tema 6. – La Planificación y Desarrollo de las Organizaciones Deportivas. Concepto y Características.

Tema 7. – La Organización de Programas Deportivos. Aspectos Básicos, Areas y Fórmulas.

Tema 8. – Actividades Recreativas Aspectos Generales.

Tema 9. – Actividades Recreativas en Edad Escolar. Aspectos Generales.

Tema 10. – Animación Deportiva en el Medio Natural. Metodología Práctica.

Tema 11. – Deporte Popular. Aspectos Básicos.

Tema 12. – Juegos Tradicionales en la Provincia de Burgos.

Tema 13. – El Consejo de la Juventud en Castilla y León. Objetivos, Características, Funciones y Organos Rectores.

Tema 14. – El Asociacionismo Juvenil en el Medio Rural.

Tema 15. – Las Escuelas de Animación y Tiempo Libre en Castilla y León. Características, reconocimiento, requisitos, programas de actividades, revocación, evaluación y registro.

Tema 16. – Actividades Juveniles de Tiempo Libre en Castilla y León. Ambito de aplicación. Limitaciones, Actividades de Aire Libre. Obligaciones de los responsables. Requisitos, autorizaciones administrativas.

Tema 17. – La Información Juvenil en Castilla y León. Principios, Reconocimiento, Requisitos, Servicios. La Red. Estructura, Registro y Comisión Coordinadora.

Tema 18. – La Red Provincial de Información Juvenil en Burgos, estructuras y funciones.

Tema 19. – Técnicas de búsqueda de empleo. Fuentes de información. Métodos y Técnicas de empleo.

Tema 20. – Planificación y desarrollo de Actividades Juveniles. Consideraciones generales.

6. – *Clasificación del órgano de selección:* Tercera.

7. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

8. – *Destino inicial:* I.D.J.

200704391/4391. – 201,00

## ANEXO VI

### PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE ORDENANZA-CONDUCTOR

1. – *Clasificación del puesto:* E.

2. – *Sistema de selección:* Oposición libre.

3. – *Requisitos necesarios:* Título de Certificado de Escolaridad.

Permiso de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

4. – *Ejercicios:* Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios para todos los aspirantes.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un período de una hora dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y será leído ante el Tribunal por los opositores en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, un diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos prácticos planteados, durante un tiempo que en ningún caso superará los diez minutos.

#### 5. – *Temario:*

##### GRUPO I – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. – La Constitución de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

##### GRUPO II – MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 3. – Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas Generales de comportamiento en la circulación.

Tema 4. – Circulación de vehículos: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, incorporación a la circulación.

Tema 5. – Circulación de vehículos: cambios de dirección, de sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento, utilización del alumbrado, advertencias a los conductores.

Tema 6. – El registro general de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Días hábiles. Cómputo de plazos. Forma de practicar las notificaciones. Envíos y recibos postales.

Tema 7. – Ideas generales sobre protocolo, honores y distinciones de las Corporaciones Locales. Autoridades provinciales y municipales. Su tratamiento. Trato y cortesía con el público. Atención e información al ciudadano.

Tema 8. – Conocimiento y utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas. Manejo de máquinas fotocopadoras, multicopistas y telefax: conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

Tema 9. – Ideas elementales sobre el funcionamiento de una instalación eléctrica. Instalación de interruptores y tubos fluorescentes. Reparación de pequeñas averías. Ideas generales sobre el funcionamiento del sistema de calefacción en edificios colectivos. Mantenimiento de instalaciones.

Tema 10. – Seguridad en el trabajo. Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia. Planes y prevención de incendios.

6. – *Clasificación del órgano de selección:* Tercera.

7. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

8. – *Destino inicial:* I.D.J.

200704392/4392. – 150,00

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 775/2006.

N.º ejecución: 60/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Marta Valle Sedano y Otros.

Demandados: Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ismael Antunes Lopes, doña Yolanda Valenzuela Guardo, doña Marta Valle Sedano, doña Raquel de Frutos González, don Julio José Collazo Varela, don Jesús María González Fernández y don Albino Antunes Lopes contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto aceptando acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acepta la acumulación de esta ejecución y sus acumuladas a la seguida al n.º 35/07 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acordada por éste y una vez firme esta resolución, remítasele los presentes autos.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. la Magistrada-Juez. — Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de abril de 2007. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704011/4011. — 70,00

N.º autos: Demanda 141/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Jesús María González Fernández.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 141/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús María González Fernández contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

N.º autos: Demanda 141/2007.

Sentencia n.º 132/07. —

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Jesús María González Fernández, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garan-

tía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Jesús María González Fernández, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 1.886,46 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/141/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704012/4012. — 144,00

N.º autos: Demanda 138/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Marta Valle Sedano.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 138/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Marta Valle Sedano contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

N.º autos: Demanda 138/2007.

Sentencia n.º 129/07. —

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.<sup>a</sup> Marta Valle Sedano, que comparece representada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.<sup>a</sup> Marta Valle Sedano, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.397,23 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/138/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704013/4013. — 142,00

N.º autos: Demanda 137/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Javier Tamames Leal.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 137/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Tama-

mes Leal contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

N.º autos: Demanda 137/2007.

Sentencia n.º 128/07. —

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Javier Tamames Leal, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Javier Tamames Leal, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.501,35 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/137/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704014/4014. — 142,00

N.º autos: Demanda 136/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Miguel Nebreda Hernantes.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 136/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Nebreda Hernantes contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

N.º autos: Demanda 136/2007.

Sentencia n.º 127/07. —

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Miguel Nebreda Hernantes, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Miguel Nebreda Hernantes, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 1.645,45 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/136/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704015/4015. — 142,00

N.º autos: Demanda 133/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Tiago Manuel Rodrigues Maia.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 133/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Tiago Manuel Rodrigues Maia contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

N.º autos: Demanda 133/2007.

Sentencia n.º 124/07. —

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Tiago Manuel Rodrigues Maia, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Tiago Manuel Rodrigues Maia, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.433,72 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/133/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704020/4020. — 142,00

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

### Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como pro-

pietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito su decisión al respecto y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Exp.	Municipio	Políg.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor euros	Interesados
1.260/03	Cebrecos	6	511	Orcajo	0,3400	1.532,72	Francisca Picón Gamarra
1.039/05	Mambrillas de Lara	13	315	Lastro	0,7040	1.408,00	Juliana García Vicario
1.077/05	Merindad de Cuesta Urria	4	34	La Hoz	2,2720	1.590,40	Jesús Fernández Alonso, Secundino García Mendieta, Luis Fernández Peña, Margarita Rozas Granadillo y Francisco Javier Rozas Granadillo
1.128/05	Junta de Oteo	13	793	Las Paredes	0,5380	1.883,00	Lucía Orive Villate
1.129/05	Junta de Oteo	16	933	El Caballo	0,5540	4.432,00	Aurora Villaño Mardones
1.332/05	Junta de Oteo	17	1.146	La Viña	0,4820	1.928,00	María Amparo Galaz Oteo y Benita Gil Paredes
1.341/05	Junta de Oteo	23	1.342-1	El Molino	0,4180	1.045,00	Agapito Presa Herranz
1.345/05	Junta de Oteo	31	1.716-1	El Prado	0,1840	644,00	Julián Ochoa Guinea, Emiliano Gómez y Plácido Rasines Ortiz
1.347/05	Junta de Oteo	32	1.756	Cañadero	0,2700	1.026,00	José Antonio Marañón Plágaro
1.348/05	Junta de Oteo	32	1.757	Cañadero	0,1200	540,00	Julián Oteo
1.352/05	Junta de Oteo	33	1.825-1	Camino de Betarres	0,2040	816,00	Hdros. de Teófilo Isla Sainz Baranda y Elías Plágaro
1.230/05	Valle de Tobalina	4	321	Socarro	0,6180	3.399,00	Florentina Gómez Gómez
1.219/05	Villalba de Losa	9	452	El Corbejón	0,8520	4.260,00	Pedro Vadillo Isla, Hilaria Martínez Piñera, María Concepción Olabarrieta Fernández de Pinedo y Basiliisa Sobera Gómez
1.017/07	Villazopeque	6	348	Cabezadas	1,2000	4.560,00	Basilio Martínez Viñe
1.320/05	Huerta de Rey	5	697-1	La Parez	0,4440	1.110,00	Felipe Rica Perdiguero, Irene Sanz, Ciriaco Molinero e Irene Cámara Juez
1.115/05	Junta de Oteo	3	155	Mollín	0,3920	1.960,00	Fermín Robredo Castresana, Ezequiel Paredes Cámara, Federico Rubén Rodríguez González y Agapito Orive Villodas
1.116/05	Junta de Oteo	3	160	Barrera Vallejo	0,6300	2.394,00	Pedro Orive Villodas y Ricarda Orive Villodas
1.120/05	Junta de Oteo	6	481-1	El Maíllo	0,3260	1.304,00	Benito Agüero González
1.124/05	Junta de Oteo	10	565	Valdocejo	0,1880	940,00	Urbano Sainz Oteo
1.125/05	Junta de Oteo	10	597-1	Sorriba	0,0440	308,00	Asunción Gómez
1.126/05	Junta de Oteo	11	611	Agüeras	0,7620	4.572,00	Nieves Oteo Zatón
1.127/05	Junta de Oteo	11	619	Pasada	0,7000	3.920,00	Jacinta Sobrevilla Angulo
1.333/05	Junta de Oteo	17	1.164	La Viña	0,3160	1.422,00	Angel Villate Zatón, Catalina Ortega Villaño, Plácida Villate Vadillo, Aquilino Palacios Zatón y Primitivo Robredo Castresana
1.336/05	Junta de Oteo	18	1.216	La Roza	0,3560	1.602,00	Eulogio Mardones Gómez
1.337/05	Junta de Oteo	20	1.289	Llaquillos	0,7880	3.546,00	Víctor Orive Gutiérrez
1.338/05	Junta de Oteo	21	1.292	El Cudillo	0,0760	456,00	Dimas Oteo Pérez
1.339/05	Junta de Oteo	21	1.302	El Cudillo	0,2000	1.200,00	Hermanos Villate Valluerca
1.340/05	Junta de Oteo	21	1.327	El Cudillo	0,1700	680,00	Teófilo Angulo López
1.342/05	Junta de Oteo	25	1.430	Balcabada	0,3620	1.267,00	Salutor Pérez Ortega y Mercedes Regidor Eguren
1.343/05	Junta de Oteo	26	1.466	Ladera	0,4720	1.652,00	Félix Martínez García y Rufino Campo Muga
1.349/05	Junta de Oteo	33	1.797-1	Camino de Betarres	0,1680	1.008,00	Hermanos Barredo Villanueva
1.132/05	Villafranca Montes de Oca	7	1	Vallejo La Tejera	4,7680	1.907,20	Melchor López Melchor
1.147/05	Villafranca Montes de Oca	8	7	Turrientes	3,7200	1.488,00	José Martínez y Filomena Bonilla Valladolid
1.202/05	Villafranca Montes de Oca	5	116-4	Vallecerezos	0,1700	595,00	Severiano Melchor Bonilla y Angel Arnáez Lázaro
1.209/05	Villalba de Losa	2	22	Las Llavillas	0,5160	1.857,60	Longino Vadillo Castresana
1.210/05	Villalba de Losa	4	105	Vallaostí	0,2560	1.075,20	Catalina Fernández Vadillo
1.213/05	Villalba de Losa	5	149	Sobrepeñas	2,7240	9.806,40	Cipriana López Martínez
1.214/05	Villalba de Losa	7	256	Barcabala	2,6320	9.475,20	Margarita Salazar Bardeci, Crescente Vadillo Isla y María Jesús Villate García

Burgos, a 18 de abril de 2007. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200703774/3792. — 75,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03  
 DE ARANDA DE DUERO

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 16 de abril de 2007. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200703754/3795. — 480,00

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 03 1 07 000007.  
 URE: 09 03.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES</b>							
07 091004963500	1221	MARKOVA NANKOVA SNEJANKA	09 03 07 00020612	CL PLAZA MAYOR 8	09450	VILLANUEVA DE GUMIEL	09 03 218 07 000567110
07 030107634668	0611	FERNANDEZ DE LA FUENTE M. YOLANDA	09 03 07 00020713	CL PISUERGA 3 DC 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 000567211
07 031047750603	0611	BAÑOL AGUDELO JORGE ELIECER	09 03 07 00024955	CL MORATIN 13 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 000585496
07 090039233168	0611	GONZALEZ HARO M. ARANZAZU	09 03 07 00026369	CL SANTA CATALINA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 000620155
10 09103089480	1211	CALVO ANDRES PABLO	09 03 07 00009700	CL RONDA DE LA CARCEL 3 3 A	09340	LERMA	09 03 218 07 000636929
07 091010936373	0611	MURESAN PASCU	09 03 07 00005656	CL DEL POZO 3 3 DRC	09300	ROA	09 03 218 07 000668352
07 090038297726	0721	MURIEL RUIZ ALFONSO	09 03 06 00161940	CL LA CHARCA 1	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 218 07 000686439
10 09101894966	0111	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	09 03 07 00029302	CL PUERTA NUEVA 7 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 000711600
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES</b>							
07 091003134240	0521	JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS	09 03 06 00099494	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 304 07 000698462
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO</b>							
07 090035658417	0521	VELASCO FUENTENEBRO INMACULADA	09 03 04 00000622	CL PIZARRO 16 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 000750396
10 09102980558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	09 03 06 00079892	CL BAJADA AL MOLINO 4 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 000750905
07 030107634668	0611	FERNANDEZ DE LA FUENTE M. YOLANDA	09 03 07 00020713	CL PISUERGA 3 DC 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 000752319
07 091010936070	0611	MURESAN CRISTINA SIMONA	09 03 07 00005555	PZ DEL POZO 13 3 DCH	09300	ROA	09 03 313 07 000785358
07 091010936373	0611	MURESAN PASCU	09 03 07 00005656	CL DEL POZO 3 3 DRC	09300	ROA	09 03 313 07 000785459
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.</b>							
07 090030637857	0111	ROJAS RUIZ AMPARO	09 03 04 90000252	ROA DE DUERO 3 BAJO IZDA.	09400	ROA	09 03 315 07 000844770
07 090030637857	0111	ROJAS RUIZ AMPARO	09 03 04 90000252	ROA DE DUERO 3 BAJO IZDA.	09400	ROA	09 03 315 07 000844871
<b>PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS</b>							
07 090040988161	0521	LOPEZ ALCALDE ENRIQUE	09 03 07 00001111	CL ARIAS DE MIRANDA 16 3.º	09430	HUERTA DE REY	09 03 333 07 000541141
07 091004963500	1221	MARKOVA NANKOVA SNEJANKA	09 03 07 00020612	CL PLAZA MAYOR 8	09450	VILLANUEVA DE GUMIEL	09 03 333 07 000579032
07 090040988161	0521	LOPEZ ALCALDE ENRIQUE	09 03 07 00001111	CL ARIAS DE MIRANDA 16 3.º	09430	HUERTA DE REY	09 03 333 07 000640969
07 090038297726	0721	MURIEL RUIZ ALFONSO	09 03 06 00161940	CL LA CHARCA 1	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 333 07 000686641
10 09101894966	0111	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	09 03 07 00029302	CL PUERTA NUEVA 7 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 000711701
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.</b>							
07 301035158440	0611	TACHE SONIA	09 03 07 00019194	CL LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 351 07 000528714
10 09102283774	1211	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 03 00079508	CL SAN ISIDRO 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000554881
07 030107634668	0611	FERNANDEZ DE LA FUENTE M. YOLANDA	09 03 07 00020713	CL PISUERGA 3 DC 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000571857
07 031047750603	0611	BAÑOL AGUDELO JORGE ELIECER	09 03 07 00024955	CL MORATIN 13 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000589843
07 091006273404	0611	BORJA LOBATO DAVID	09 03 01 00049340	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000598129

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
07 091002314487	0521	NUÑEZ APARICIO FERNANDO	09 03 06 00128190	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000604896
07 090039233168	0611	GONZALEZ HARO M. ARANZAZU	09 03 07 00026369	CL SANTA CATALINA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 000624296
07 501003337660	0611	PEREIRA DOS SANTOS CARLOS ALB.	09 03 06 00165374	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 351 07 000626623

## PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE

07 091003134240	0521	JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS	09 03 06 00099494	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 381 07 000705839
-----------------	------	----------------------------	-------------------	----------------------	-------	-----------------	------------------------

\* \* \*

## ANEXO I. - NUMERO REMESA 09 03 1 07 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487

**Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Servicar Aranda, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 9 de abril de 2007, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de junio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Ordóñez González (Servicar, S.L.), y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Cáceres, 51, de Aranda de Duero, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 13 de abril de 2007 hasta el día 5 de junio de 2007, en horario de 9 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de junio de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario.

rio, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Servicar Aranda, S.L.

— Número de lote: 1.

Bien: Cabina horno pintado Finterm-Geinsa Matri. 33631051.

Número de objetos: 1. Valor de tasación: 7.000 euros. Valor bien: 7.000 euros. Valor lote: 7.000 euros.

— Número de lote: 2.

Bien: Potro elevador Car Bench A090/O1 Mt. 20603050.

Número de objetos: 1. Valor de tasación: 2.900 euros. Valor bien: 2.900 euros. Valor lote: 2.900 euros.

— Número de lote: 3.

Bien: Medidor Car Bench, color rojo. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 200 euros. Valor bien: 200 euros. Valor lote: 200 euros.

— Número de lote: 4.

Bien: Compresor Car Bench, color amarillo. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 240 euros. Valor bien: 240 euros. Valor lote: 240 euros.

— Número de lote: 5.

Bien: Lanza Bals-Pot RTSB-3143-O1, rojo. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 1.450 euros. Valor bien: 1.450 euros. Valor lote: 1.450 euros.

— Número de lote: 6.

Bien: Banco de herramientas. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 100 euros. Valor bien: 100 euros. Valor lote: 100 euros.

— Número de lote: 7.

Bien: Compresor para soldar Seo Mig 180 CLSE HIP Z2 N.

Número de objetos: 1. Valor de tasación: 150 euros. Valor bien: 150 euros. Valor lote: 150 euros.

— Número de lote: 8.

Bien: Estufa de secado Cosmos Line 1003ML. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 600 euros. Valor bien: 600 euros. Valor lote: 600 euros.

— Número de lote: 9.

Bien: Hydroneumatic Unit HPB Marlin N C 1091AO3. Número de objetos: 1. Valor de tasación: 540 euros. Valor bien: 540 euros. Valor lote: 540 euros.

— Número de lote: 10.

Bien: Elevador de coches cascós tipo C23OS Fab. 12418 2005 (3.000 Kg.). Número de objetos: 1. Valor de tasación: 3.300 euros. Valor bien: 3.300 euros. Valor lote: 3.300 euros.

— Número de lote: 11.

Bien: Grue Pliante 1 Tm. Número de objetos: 1. Valor de tasación: 240 euros. Valor bien: 240 euros. Valor lote: 240 euros.

— Número de lote: 12.

Bien: Equilibrador de faros auto corona. Número de objetos: 1. Valor de tasación: 150 euros. Valor bien: 150 euros. Valor lote: 150 euros.

— Número de lote: 13.

Bien: Bancos de herramientas azules. Número de objetos: 2. Valor de tasación: 200 euros. Valor bien: 200 euros. Valor lote: 200 euros.

— Número de lote: 14.

Bien: Lijadora Benützen IP44. Número de objetos: 1. Valor de tasación: 50 euros. Valor bien: 50 euros. Valor lote: 50 euros.

— Número de lote: 15.

Bien: Expositor de herramientas. Número de objetos: 1. Valor de tasación: 150 euros. Valor bien: 150 euros. Valor lote: 150 euros.

— Número de lote: 16.

Bien: Banco de herramientas rojo. Número de objetos: 1. Valor de tasación: 100 euros. Valor bien: 100 euros. Valor lote: 100 euros.

Aranda de Duero, a 13 de abril de 2007. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200704296/4257. — 390,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

El Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, con domicilio en Plaza de Bilbao, n.º 3 (09006 Burgos), en nombre de Biovent, solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de línea eléctrica de 30 kV. con el arroyo del Prado. También se realizará un cruce de uno de los caminos con el arroyo Valdeubierna. Todo ello para dar servicio al Parque Eólico «La Huesa», en el término municipal de Rabé de las Calzadas (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de la línea eléctrica de 30 kV. con el arroyo del Prado. También se realizará un cruce de uno de los caminos con el arroyo Valdeubierna. Todo ello dentro del Parque Eólico «La Huesa», situado en término municipal de Rabé de las Calzadas (Burgos).

El cruzamiento se realizará bajo el lecho del arroyo con una zanja de la profundidad que disponga el Organismo Oficial competente. Los conductores de media tensión se dispondrán bajo tubo de poliuretano corrugado en todo su recorrido, de 160 mm. de diámetro. El cruce del camino con el arroyo Valdeubierna, se realizará con una tubería de hormigón armado de 0,60 m. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo

de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rabé de las Calzadas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia ((CR) OC 28288/06 BU).

Valladolid, a 16 de abril de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200703817/3817. — 50,00

### Presidencia

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 11/02 de construcción de la presa de Castrovido en el río Arlanza, término municipal de Salas de los Infantes (Burgos) (Trazado de línea eléctrica de alta tensión 45 KV., desde Salas de los Infantes a la presa).

Con fecha 31 de diciembre de 2001 (B.O.E. n.º 313) fue publicada la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la cual establece en su capítulo VIII, artículo 92, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones de las obras de la presa de Castrovido (Burgos), la cual fue declarada de Interés General del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

A efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la anterior disposición lleva implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación, con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 13 de mayo de 2003 se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto 11/02, cuyo anuncio fue publicado en:

— «Boletín Oficial del Estado», n.º 153, de fecha 27 de junio de 2003.

— «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 122, de fecha 2 de julio de 2003.

— Tablones de edictos de los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Palacios de la Sierra y Castrillo de la Reina.

Con fecha 7 de noviembre de 2003, la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento Ministerial, aprobó el expediente de información pública del proyecto y técnica y definitivamente el proyecto de construcción 11/02 de la presa de Castrovido en el río Arlanza, término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), todo ello en virtud de lo dispuesto en la resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de fecha 9 de noviembre de 1996 sobre delegación de atribuciones.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados por la realización de la obra epigrafiada, para que comparezcan en el lugar, el día y la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles, asimismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Relación de que se cita. —

Término municipal: Salas de los Infantes.

Localidad: Salas de los Infantes.

Lugar: Ayuntamiento.

Día: 3 de mayo de 2007.

Hora: 11.00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, a 3 de abril de 2007. — El Presidente, Antonio Gato Casado.

200703597/3633. — 132,00

### PRESA DE CASTROVIDO EN EL RIO ARLANZA. TERMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

POL.	PARC.	CLF.	SUPERF.	TITULAR	DOMICILIO
1	9.001	MB	0 m.² EXP 0 m.² OCT 130 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ. JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
1	9.008	MB	0 m.² EXP 0 m.² OCT 30 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ. JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
1	15.839	MB	16 m.² EXP 0 m.² OCT 5.630 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ. JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
1	25.839	MB	12 m.² EXP 0 m.² OCT 4.530 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ. JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
16	93	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 430 m.² SRV	DIEZ SEBASTIAN ALICIA DIEZ BALLESTEROS LUIS	VIVIENDAS PADRE IGNACIO PUIG, 7-3.º-2.ª - MANRESA, 08240 BARCELONA
16	94	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 100 m.² SRV	BALLESTERO GOMEZ SEBASTIAN	TERRAZAS - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
16	96	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 380 m.² SRV	MARCOS MAMBRILLA FLORENTINO	PB. SALAS DE LOS INFANTES - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS

POL.	PARC.	CLF.	SUPERF.	TITULAR	DOMICILIO
16	104	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 160 m.² SRV	MARCOS MAMBRILLA CIRILO Y DOS HNOS.	PB TERRAZAS - SALAS DE LOS INFANTES, 09612 BURGOS
16	105	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 180 m.² SRV	BALLESTERO BALLESTERO PEDRO	CL. KALEBARREN, 8 - ZUMARRAGA, 20700 GUIPUZCOA
16	110	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 240 m.² SRV	MAMBRILLAS LOPEZ LUCAS	CL REAL (CAPISCOL), 7 B - 4.º - C - BURGOS, 09007 BURGOS
16	295	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 280 m.² SRV	MAMBRILLAS MARTINEZ BEATRIZ	CL. VALENTIN JALON, 10 - 5.º D - BURGOS, 09005 BURGOS
16	296	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 200 m.² SRV	MOZO DIEZ AGUSTIN, FCO. JAVIER, ANTONIO Y CARM.	CL. SANT MAGI, 31-3.º - 2.ª - MANRESA, 08240 BARCELONA
16	297	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 570 m.² SRV	DIEZ SEBASTIAN PILAR	CL. BARRIO DE LA PLAZUELA, S/N - TERRAZAS, 09612 BURGOS
16	298	C	2 m.² EXP 0 m.² OCT 580 m.² SRV	BALLESTEROS BALLESTEROS ANDREA	PB HOYUELOS DE LA SIERRA 7 - SALAS DE LOS INFANTES, 09615 BURGOS
16	302	C	4 m.² EXP 0 m.² OCT 330 m.² SRV	MAMBRILLAS MAMBRILLAS LUCIA, CONCEPCION Y M. AM.	PL. PEDRO MALDONADO, 8 - 5.º - A - BURGOS, 09006 BURGOS
16	303	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 200 m.² SRV	MAMBRILLA MARCOS TEODOMIRO	PB TERRAZAS - SALAS DE LOS INFANTES, 09612 BURGOS
16	304	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 50 m.² SRV	MARCOS MAMBRILLA FLORENTINO	PB SALAS DE LOS INFANTES - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
16	457	MB	0 m.² EXP 0 m.² OCT 280 m.² SRV	JUNTA DE LEDANIAS	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
16	459	MB	0 m.² EXP 0 m.² OCT 200 m.² SRV	JUNTA DE LEDANIAS	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
16	462	MB	0 m.² EXP 0 m.² OCT 60 m.² SRV	JUNTA DE LEDANIAS	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
16	5.551	MB	10 m.² EXP 0 m.² OCT 920 m.² SRV	JUNTA DE LEDANIAS	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
16	45.551c	MB	0 m.² EXP 0 m.² OCT 70 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
505	323	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 1.240 m.² SRV	CAMARERO GOMEZ EZEQUIEL	BO VILLAFRIA ABAJO 17 - BURGOS, 09007 BURGOS
505	5.393	C	4 m.² EXP 0 m.² OCT 100 m.² SRV	JUNTA DE LEDANIAS	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
505	90.052	MB	0 m.² EXP 0 m.² OCT 120 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
505	9.012	C	4 m.² EXP 0 m.² OCT 70 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
505	9.018	MB	4 m.² EXP 0 m.² OCT 50 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
505	10.308	C	0 m.² EXP 0 m.² OCT 960 m.² SRV	ARRIBAS CABEZON AMANCIO	PB CASTROVIDO - SALAS DE LOS INFANTES, 09612 BURGOS

POL.	PARC.	CLF.	SUPERF.	TITULAR	DOMICILIO
505	10.326	MB	6 m.2 EXP 0 m.2 OCT 2.670 m.2 SRV	CANTERO FUENTE LUIS FELIX	CL EL CODO 1 - VILLAGONZALO PEDERNALES, 09195 BURGOS
505	10.327	MB	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 990 m.2 SRV	QUINTANILLA MOYA MIGUEL	DE LA LOCALIDAD - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
505	15.274	C	12 m.2 EXP 0 m.2 OCT 2.720 m.2 SRV	JUNTA DE LEDANIAS	PZ JESUS APARICIO N.º 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
505	20.308	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 310 m.2 SRV	ARRIBAS CABEZON AMANCIO	PB CASTROVIDO - SALAS DE LOS INFANTES, 09612 BURGOS
505	20.309	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 530 m.2 SRV	ALONSO ALONSO AGUSTIN	CL CAMARASA - CASTROJERIZ, 09110 BURGOS
505	30.309	MB	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 540 m.2 SRV	ALONSO ALONSO AGUSTIN	CL CAMARASA - CASTROJERIZ, 09110 BURGOS
506	341	C	4 m.2 EXP 0 m.2 OCT 1.140 m.2 SRV	CAMARERO ARIBAS CESAREO	C/ ELADIO PERLADO 4, PL. 2 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
506	342	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 140 m.2 SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
506	355	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 180 m.2 SRV	CAMARERO HERAS FRANCISCA Y EMILIANO	CL. PORTAL DE BETOÑO 8-1.º C - VITORIA-GASTEIZ, 01013 ALAVA
506	356	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 960 m.2 SRV	REY GARCIA SABINO	SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
506	357	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 100 m.2 SRV	OLALLA ROJO LUIS	CL SANCHEZ MEJIAS 6 - UTRERA, 41710 SEVILLA
506	5.445	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 590 m.2 SRV	MARTINEZ ROJO PEDRO REGALADO	PB SALAS DE LOS INFANTES - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
506	5.446	C	2 m.2 EXP 0 m.2 OCT 700 m.2 SRV	GARCIA MOLINERO MARIA LUISA	CL MAYOR 4 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
506	5.448	C	2 m.2 EXP 0 m.2 OCT 960 m.2 SRV	GARCIA DE LA FUENTE MERCEDES	AV CORTES CATALANAS 437 ES:1 PL + 1 PT 01 - BARCELONA, 08008 BARCELONA
506	9.009	C	8 m.2 EXP 0 m.2 OCT 330 m.2 SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
506	9.017	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 50 m.2 SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
506	35.051	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 300 m.2 SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
506	45.051	C	4 m.2 EXP 0 m.2 OCT 150 m.2 SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
507	9.005	C	4 m.2 EXP 0 m.2 OCT 30 m.2 SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
507	9.015	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 50 m.2 SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
507	10.405	C	0 m.2 EXP 0 m.2 OCT 410 m.2 SRV	GONZALEZ GOMEZ PETRA	EL MUNICIPIO - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS

POL.	PARC. CLF.	SUPERF.	TITULAR	DOMICILIO
507	10.408	C 0 m.² EXP 0 m.² OCT 590 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
507	20.405	C 4 m.² EXP 0 m.² OCT 780 m.² SRV	GONZALEZ GOMEZ PETRA	EL MUNICIPIO - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
507	20.408	C 0 m.² EXP 0 m.² OCT 180 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
512	917	C 4 m.² EXP 0 m.² OCT 240 m.² SRV	MARTINEZ GARCIA JAVIER	AV LOS INFANTES DE LARA 10-B - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
512	918	C 104 m.² EXP 0 m.² OCT 440 m.² SRV	MARTINEZ GARCIA JAVIER	AV LOS INFANTES DE LARA 10-B - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
512	920	C 0 m.² EXP 0 m.² OCT 540 m.² SRV	HUERTA REVILLA FELISA	CL PALACIO 30 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
512	9.004	C 0 m.² EXP 0 m.² OCT 80 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS
512	20.897	C 0 m.² EXP 0 m.² OCT 1.240 m.² SRV	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO, 6 - SALAS DE LOS INFANTES, 09600 BURGOS

Número de fincas: 57.

Superficie total: 210 m.².

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/762-BU-ALBERCA-NIP.

603/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 11.416.
- Tomo: Libro 6, folio 184.
- N.º de aprovechamiento: 8.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: D. Francisco Guevara.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 200 l/s.
- Salto bruto utilizado: 5 m.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Dis-

posición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200703810/3810. – 86,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/761-BU-ALBERCA-NIP.

602/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 11.415.
- Tomo: Libro 6, folio 184.
- N.º de aprovechamiento: 7.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: D. Ricardo Bartolomé.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 200 l/s.
- Salto bruto utilizado: 7 m.
- Título del derecho: 9-9-1831: Concesión.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200703811/3811. – 86,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/760-BU-ALBERCA-NIP.  
601/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 11.414.
- Tomo: Libro 6, folio 184.
- N.º de aprovechamiento: 6.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: D.ª Tomasa Pablo.

- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 200 l/s.
- Salto bruto utilizado: 5 m.
- Título del derecho: Herencia.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200703812/3812. – 86,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/758-BU-ALBERCA-NIP.  
679/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 11.412.
- Tomo: Libro 6, folio 184.
- N.º de aprovechamiento: 4.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: D. Fabián Martínez.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 200 l/s.
- Salto bruto utilizado: 6 m.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas,

cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200703813/3813. — 86,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/757-BU-ALBERCA-NIP.

600/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 11.411.

- Tomo: Libro 6, folio 184.

- N.º de aprovechamiento: 3.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

- Nombre del usuario: D.ª Lucía Benito.

- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 200 l/s.

- Salto bruto utilizado: 5 m.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas;

transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200703814/3814. — 86,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Obras

#### REFORMAS

Al no poder notificar personalmente a don José Antonio Villaverde Zamora, la incoación del procedimiento abreviado n.º 44/2007, número de identificación único 09059 3 0000141/2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, sobre procesos contenciosos-administrativos de Telefónica Móviles España, S.A., contra Ayuntamiento de Burgos, por obras ejecutadas sin licencia para colocación de estación base de telefonía celular en calle Miranda, 3, y siendo parte interesada en el mismo, se procede a su notificación mediante edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia y Gabinete de Prensa de la Corporación Municipal.

Burgos, a 24 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703910/3944. — 34,00

#### AYUDAS

Al no poder notificar a doña María Amparo Camarero del Val la desestimación del recurso de reposición contra la resolución de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2006, por haber sido dictada conforme a derecho, se procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con relación a la Comunidad de Propietarios de la calle Calatravas, n.º 5.

Burgos, a 25 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703908/3943. — 34,00

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

#### *Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Registro General*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

Se somete a información pública el presente Reglamento, por plazo de treinta días a efectos de presentación de alegaciones o sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación alguna.

Burgos, a 4 de abril de 2007. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emiliana Molero Sotillo.

200703927/3940. — 832,50

\* \* \*

#### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL

Una actuación esencial en el desarrollo normalizado de la gestión administrativa municipal, tanto en el ámbito de su funcionamiento externo como frente a los administrados, la constituye el registro de documentos, ya que las relaciones entre los ciudadanos y la Administración Municipal se efectúan en buena medida a través de esta ventanilla de la organización administrativa.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1998, garantiza en su artículo 35, letras c), e) y g), el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos, estableciendo en su artículo 38 las líneas fundamentales a que deben acomodarse los registros de los órganos administrativos, normativa que por lo que a las Entidades Locales se refiere, se complementa con lo dispuesto en los artículos 151 a 162 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El presente Reglamento de funcionamiento del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, pretende regular las funciones de registro en esta Administración, ordenando su organización y funcionamiento, así como las operaciones posteriores de tratamiento de la documentación presentada, a la par de asumir el compromiso de publicar y mantener actualizada la relación de oficinas de registro y registros auxiliares, así como su horario de funcionamiento, lo que ha de permitir a los ciudadanos conocer en todo momento en qué lugares pueden presentar aquellos escritos que dirijan a la Administración municipal y, en el ejercicio por parte de ésta de la función de «ventanilla única», a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El presente Reglamento también prevé la incorporación a soporte informático de aquellos registros que en la actualidad se llevan de forma manual y la prohibición de que los Registros internos que tienen establecidos determinadas unidades administrativas, a partir de la entrada en funcionamiento de la nueva aplicación de registro general «Registrowin», se utilicen para registrar de entrada documentos, solicitudes o comunicaciones, por no tener la consideración de registros auxiliares y porque tales anotaciones no quedan integradas en la aplicación informática de Registro General.

Ello responde al proceso de modernización de la Administración Municipal con la finalidad de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos, dando cumplimiento, así mismo, a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo I. — Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto regular la función de registro, tanto sobre los documentos que se presenten ante el Ayuntamiento de Burgos, incluyendo el tratamiento de la documentación que se acompañe, como sobre los documentos de salida despachados por las diferentes unidades administrativas.

#### Artículo II. — Concepto de documento.

1. Se entiende por documento, a los efectos de este Reglamento, toda declaración de voluntad de persona física o jurídica, manifestada por escrito, y dirigida a cualquier órgano de la Admi-

nistración Municipal y, en el ejercicio de la función de «ventanilla única», de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. En función del grado de desarrollo de los medios técnicos de que disponga el Ayuntamiento de Burgos, se entenderá como documento toda declaración que sea presentada a través de cualquier medio o soporte material que acredite su recepción, incluyendo los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación y el cumplimiento de los requisitos previstos en cada procedimiento, siendo objeto de registro y de tratamiento de acuerdo con la normativa específica que lo regule o prevea.

3. La plena efectividad de lo dispuesto en el párrafo anterior requerirá la previa constitución del Registro Telemático del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con la legislación aplicable y una vez se den las condiciones precisas, debiendo ser sus requisitos y funcionamiento debidamente regulados por su norma de creación.

#### Artículo III. — El Registro General.

1. El Registro General del Ayuntamiento de Burgos es un órgano administrativo único que se entiende sin perjuicio de su organización desconcentrada y su adaptación a las características de la organización de los servicios municipales.

2. El Registro General se configura como un Sistema Único en el que se integra la actual Oficina de registro, que a los efectos del presente Reglamento tendrá la consideración de Oficina Central del Registro General, y cuantas otras oficinas pudieran llegar a crearse con alcance general y los registros auxiliares que en cada momento se determinen en unidades administrativas, Servicios Municipalizados u Organismos Autónomos.

3. La función de registro se llevará por medios informáticos y sobre una aplicación única, debiendo estar las unidades que la realicen interconectadas entre sí, constituyendo el Sistema de Registro Único del Ayuntamiento de Burgos, debiendo, en consecuencia, ser utilizada dicha aplicación única por la actual Oficina de registro y cuantas pudieran crearse y por los registros auxiliares que en cada momento se determinen, así como por las diferentes unidades administrativas en el desarrollo de las operaciones de registro de salida de documentos, de forma que se permita su integración intercomunicada. Esta función se practicará a través de un libro de entrada y un libro de salida de documentos. Los registros han de cerrar cada día y los asientos han de quedar ordenados cronológicamente según el orden de presentación o salida de documentos.

4. El Registro General se rige por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5. Corresponderá al Servicio o Sección en la que se incardinan los asuntos de Régimen Interior, la coordinación de la actividad de registro y la supervisión de su instalación en soporte informático sobre una aplicación única.

#### Artículo IV. — Oficinas de Registro.

1. Tendrán la consideración de Oficinas de registro aquellas que ejerzan funciones de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones para todas las dependencias del Ayuntamiento de Burgos, existiendo en la actualidad, con este carácter, una Oficina de registro ubicada en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial sito en la Plaza Mayor.

2. La Oficina de registro dará constancia en los supuestos de litigio, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. La Oficina de registro del Ayuntamiento de Burgos es una unidad administrativa que tiene la consideración de órgano admi-

nistrativo, por tener atribuidas funciones con efectos jurídicos frente a terceros, debiéndose efectuar la creación de nuevas Oficinas de registro mediante Decreto del Alcalde, a propuesta de la Concejalía que tenga atribuida la materia sobre «Régimen Interior», y con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. En las disposiciones de creación, modificación o supresión se especificará en todo caso, su ubicación y horarios de atención.

5. La existencia de la actual Oficina de registro se entiende sin perjuicio de su integración, en su caso, en la Oficina de Atención al Ciudadano que pudiera llegar a crearse.

#### Artículo IV. – Registros auxiliares.

Se podrán habilitar registros auxiliares atendiendo a factores de descentralización o desconcentración administrativa. Tendrán la consideración de registros auxiliares.

#### Artículo V. – Funciones de registro.

1. Son funciones de registro:

a) La recepción y asiento de entrada inicial de solicitudes, escritos y comunicaciones presentadas por los ciudadanos, así como de los documentos que les acompañen y que vayan dirigidos al Ayuntamiento de Burgos y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de él, así como, en el ejercicio de la función de «ventanilla única», las dirigidas a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ambas.

b) La validación mecánica de entrada inicial del original y, si se acompaña, de la copia del documento.

c) El traslado de documentos.

d) El asiento y validación mecánica de salida exterior.

e) La expedición de copias selladas de los documentos originales que aporten los interesados y deban obrar en el procedimiento administrativo.

f) La compulsión de las copias de los documentos originales que acompañen a las solicitudes, escritos y comunicaciones presentadas.

g) La expedición de recibos de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

h) La anotación de asientos de entrada o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

i) La remisión de las solicitudes, escritos y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarias.

j) Cualesquiera otras que se atribuyan legal o reglamentariamente a los Registros.

k) La salida de los documentos despachados por las diferentes unidades administrativas.

2. En ningún caso el Registro General podrá ser utilizado para la difusión de información o envío masivo de comunicaciones en desarrollo de una actividad privada de carácter comercial, ni como registro interno por parte de funcionarios o empleados públicos o de las unidades administrativas para el envío a otras unidades de informes, providencias, correspondencia, expedientes o cualquier otro tipo de documento. Tampoco se registrarán las plicas para participar en expedientes de contratación, ni la documentación complementaria que acompañe al documento que es objeto de registro, ni la documentación recibida vía fax, ni aquellos documentos que carezcan absolutamente de los requisitos mínimos legalmente establecidos. En este último caso, a solicitud del interesado, la dependencia de registro donde se pretenda realizar el registro, emitirá inexcusablemente una diligencia haciendo constar la denegación, el peticionario, la naturaleza del documento, y la fecha y hora de presentación, que será entregada al mismo quedando copia en dicha dependencia.

3. La Oficina de registro y los registros auxiliares, sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos específicos que se esta-

blezcan para las solicitudes o documentos a presentar en determinados procedimientos, podrán rechazar el registro material de aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones, cuando en ellos no resulte identificado el interesado, y tras no ser atendido el correspondiente requerimiento de subsanación trasladado en el momento de la presentación. La identificación se realizará, además de por los datos nominativos del interesado, por el D.N.I., C.I.F., N.I.F., pasaporte o documento oficial de valor análogo a los anteriores.

#### Artículo VI. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los ciudadanos tienen derecho a presentar en la Oficina de registro actualmente existente en el Ayuntamiento de Burgos y en aquellas que en el futuro puedan crearse, las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentación complementaria que acompañen y que dirijan al Ayuntamiento de Burgos, y en los registros auxiliares creados a tal efecto en las unidades administrativas que se determine, las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentación complementaria que acompañen relacionada con el ámbito de gestión de dichas unidades administrativas.

2. Además, los ciudadanos pueden presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento de Burgos:

a) En los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) En las oficinas de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

3. Aquellos documentos que deban ser objeto de registro y sean recibidos directa y personalmente por autoridades, cargos o empleados municipales, se presentarán por éstos, para su registro, en el plazo máximo de tres días hábiles.

#### Artículo VII. – Función de Ventanilla Única.

1. Podrá presentarse en la Oficina de registro del Ayuntamiento de Burgos y en aquellas otras que en el futuro pudieran constituirse, cualquier documento que se dirija a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Las solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ambas, se tratarán de conformidad con los criterios de actuación establecidos en el Convenio Marco de Ventanilla Única formalizado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al que está adherido el Ayuntamiento de Burgos.

#### Artículo VIII. – Actividad de registro de salida.

A efectos organizativos, se establece con carácter general la realización de las anotaciones de registro de salida desde las respectivas unidades administrativas, atendiendo al importante volumen de gestión de expedientes de la mayoría de dichas unidades y a la dispersión geográfica que afecta a un buen número de ellas.

#### Artículo IX. – Medios de presentación.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones se podrán efectuar en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos y telemáticos, de conformidad con las previsiones que se fijen en las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

2. En las Oficinas de registro y en los registros auxiliares del Ayuntamiento de Burgos, se pondrá a disposición de aquellas personas que deseen presentar simultáneamente un número superior a 10 solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas a un mismo órgano, un modelo para que obligatoriamente relacionen aquéllas, numerándolas y especificando la identidad de los interesados, así como un extracto de los contenidos.

3. La Oficina Central del Registro General será la encargada de proceder a la apertura de la correspondencia remitida a través de Correos o empresas de mensajería, que vaya dirigida sin identificación personal al Ayuntamiento de Burgos, autoridad o cargo municipal. No se abrirá la correspondencia dirigida a la identificación personal de autoridad, cargo o empleado municipal, ni la dirigida a los Grupos Políticos y a la Asesoría Jurídica. En el supuesto de que la correspondencia así dirigida contuviese documentos que hubieren de ser registrados, el receptor los remitirá a la Oficina de registro para su anotación en el plazo establecido en el artículo VI.3, excepto en el caso de la Asesoría Jurídica que, en tanto tenga reconocida la función de registro auxiliar, procederá ella al registro de aquellos documentos que deban ser anotados en el Registro General.

#### Artículo X. — Horario.

La Oficina de registro y los registros auxiliares permanecerán abiertos al público todos los días laborables, en el horario que se determina en el Anexo I de la presente Instrucción.

#### Artículo XI. — Efectos de la presentación.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos del cumplimiento de los plazos por los ciudadanos, se entenderá como fecha de recepción por el órgano competente, la fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones en los lugares previstos en el artículo cuarto de esta Instrucción.

2. A los efectos de los plazos que haya de cumplir el Ayuntamiento de Burgos, y en particular el plazo máximo para notificar la resolución expresa, estos se computarán a partir de la fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones en la oficina de Registro General o en los registros auxiliares determinados al efecto.

#### Artículo XII. — Recibo de presentación.

1. Cuando se presente una solicitud, escrito o comunicación dirigida a las Entidades anteriormente enunciadas, la Oficina de registro y los registros auxiliares deberán expedir a los interesados que lo soliciten el correspondiente recibo que acredite la fecha de presentación, admitiéndose como tal una copia de la solicitud, escrito o comunicación en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hará constar en un sello o acreditación de la entrada en el registro, la identificación de éste y la fecha y hora.

2. Solamente deberán expedirse recibos o copias anotadas de las solicitudes, escritos o comunicaciones, pero no de los documentos que acompañen a aquéllos.

#### Artículo XIII. — Modelos y sistemas normalizados de solicitud.

1. Cuando se estime conveniente para facilitar a los ciudadanos la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, el órgano competente para su instrucción o resolución deberá establecer modelos normalizados de solicitud.

2. Los modelos a los que se refiere el apartado anterior deberán integrarse en sistemas normalizados de solicitud que permitan la transmisión por medios telemáticos de los datos e informaciones requeridos, de conformidad con las previsiones que se fijen en las disposiciones legales o reglamentarias aplicables y de

acuerdo con los criterios de calidad que, en su caso, se establezcan.

#### Artículo XIV. — Aportación de documentos originales.

1. Cuando la normativa aplicable exija la aportación al procedimiento de documentos originales, los ciudadanos tendrán derecho a que les sean selladas copias de los mismos. Para el ejercicio de este derecho, el ciudadano aportará una copia junto con el documento original.

2. Antes del sellado de la copia, el registro la cotejará con el original, comprobando la identidad de sus contenidos y unirá el original a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al órgano destinatario y entregará la copia al ciudadano con un sello en el que consten la fecha y lugar de presentación del original.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la copia sellada acreditará que el documento original se encuentra en poder de la Administración Municipal, siendo válida para solicitar, en su caso, la devolución del original una vez finalizado el procedimiento o actuación de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación, así como a los efectos del ejercicio por el ciudadano del derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992.

La copia sellada será entregada a la Administración Municipal en el momento en que el documento original sea devuelto al interesado. Si se produjera la pérdida o destrucción accidental de la copia, su entrega se sustituirá por una declaración aportada por el ciudadano en la que exponga por escrito la circunstancia producida.

En todo caso, el interesado o su representante firmará un recibí en el que constará el documento que se devuelve, la identificación del interesado o su representante y la fecha y lugar de devolución.

#### Artículo XV. — Aportación de copias y compulsas de documentos.

1. El ciudadano podrá presentar copia de aquellos documentos que quiera acompañar a las solicitudes, escritos o comunicaciones.

2. No obstante, tendrá derecho a que dichas copias le sean compulsadas cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa así lo requieran y se acompañen los originales.

3. La compulsas consistirá en la comprobación de la identidad del documento original con su copia. Será realizada por el personal funcionario, que devolverá el original al ciudadano y unirá la copia una vez compulsada, a la solicitud, escrito o comunicación.

4. El sello o acreditación de compulsas expresará el Registro en que se practicó, la fecha y la identificación y firma de la persona que la realiza.

5. El Registro no estará obligado a compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.

6. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del documento original.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la documentación que deba presentarse con las correspondientes plicas en los diferentes procedimientos de contratación, a efectos de su compulsas, ésta deberá ser realizada por la Sección de Hacienda. Del mismo modo, en aquellos procedimientos que así se determine a la vista del volumen de documentos a com-

pulsar, se efectuará referida operación por las unidades administrativas encargadas de su gestión administrativa.

Artículo XVI. – *Anotación de asientos de entrada o salida de las solicitudes, escritos o comunicaciones.*

1. Los asientos del registro se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida y en los que deberán constar los siguientes extremos:

– En los asientos de entrada:

- a) Número de orden correlativo de registro.
- b) Fecha y hora de ingreso del documento en las oficinas de registro o registros auxiliares.
- c) Procedencia del documento, con identificación de la autoridad, Corporación o persona que lo suscribe, debiéndose hacer constar a estos efectos, nombre, razón social, D.N.I., C.I.F., N.I.F., pasaporte o documento oficial de valor análogo, del solicitante o del representante, en su caso.
- d) Extracto de su contenido.
- e) Dependencia a la que corresponde su conocimiento.
- f) Observaciones.

– En los asientos de salida:

- a) Número de orden.
- b) Fecha y hora de salida.
- c) Dependencia de donde procede.
- d) Autoridad, Corporación o particular a quien se dirige.
- e) Extracto de su contenido.
- f) Referencia, en su caso, al asiento de entrada, y
- g) Observaciones.

2. Todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten en soporte papel deberán llevar estampada en la primera página un sello o validación mecánica en que conste la identificación del registro, los números de registro a que se refiere el párrafo anterior, la fecha, la hora y el minuto de la entrada o salida del documento.

3. Si en el momento de recepción de los documentos en soporte papel existiera imposibilidad material o técnica para realizar la validación mecánica de entrada, se procederá a la validación manual de los mismos, reflejándose ulteriormente tal incidencia en el correspondiente asiento registral.

Artículo XVII. – Realizadas las funciones materiales de registro de entrada, la Oficina de registro remitirá sin dilación los documentos presentados a los órganos a los que preste su servicio de registro cuando fueran los competentes para su tramitación, sin que éstos deban practicar anotación alguna en los mismos.

Artículo XVIII. – A los efectos de la identificación de las unidades o dependencias administrativas de destino de los documentos recepcionados vía Registro General, mediante un código de triadas alfabético vinculado a la aplicación informática del Registro General, se establece el siguiente cuadro identificador:

**UNIDADES O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DE DESTINO DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS  
VIA REGISTRO GENERAL  
GESTION INDIFERENCIADA**

TRIADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
ALC	ALCALDIA (Protocolo)*
ASJ	ASESORIA JURIDICA
EXI	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS
HAC	HACIENDA Y PATRIMONIO
IBI	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES
COM	INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
INS	INSPECCION DE RENTAS Y EXACCIONES
IGS	INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS (Modernización)*

TRIADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
INT	INTERVENCION
OBR	OBRAS
PER	PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR (Informática)*
POL	POLICIA LOCAL (Tráfico)*
SAN	SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE (Consorcio Trat. Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos)*
SEC	SECRETARIA GENERAL (Escuela Relaciones Laborales/REL)*
SER	SERVICIOS (Ingeniería de Caminos e Ingeniería industrial)*
TES	TESORERIA (Recaudación)*
TRI	TRIBUTOS
TUR	TURISMO Y FESTEJOS (Patronato Turismo)*
GESTION DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA (ORGANISMOS AUTONOMOS Y SERVICIOS MUNICIPALIZADOS)	
GERENCIA SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
ACC	ACCION SOCIAL
EMP	EMPLEO
JUV	JUVENTUD
MUJ	MUJER
MAY	MAYORES
PCI	PARTICIPACION CIUDADANA
URB	GERENCIA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS (Consorcio Villalonquéjar-III y Villalonquéjar-IV)*
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA (Biblioteca, Conservatorio/MUS)*	
IMC	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
ARC	ARCHIVO MUNICIPAL
EAU	SERVICIO MUNICIP. ESTACION AUTOBUSES
AGU	SERVICIO MUNICIP. AGUAS
DEP	SERVICIO MUNICIP. DEPORTES
AUT	SERVICIO MUNICIP. AUTOBUSES URBANOS
CONSORCIOS	
VAF	VARIANTE FERROVIARIA (Copia Urbanismo)*
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL	
APA	PARKMUSA

\* Las materias relacionadas con estas Unidades serán decretadas a las de referencia.

\* \* \*

**ANEXO I**

La Oficina de registro ubicada en la planta baja de las dependencias administrativas municipales sitas en la Plaza Mayor permanecerá abierta al público de lunes a sábado, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, de 16.30 a 18.30 horas.

Los registros auxiliares de las Secciones de Tributos y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, permanecerán abiertos al público todos los días laborables, a excepción de los sábados no festivos que estarán cerrados, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El registro auxiliar del Servicio Municipalizado de Deportes, permanecerá abierto al público todos los días laborables, a excepción de los sábados no festivos, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El registro auxiliar de Asesoría Jurídica, no es un registro abierto al público, sino exclusivamente referido a escritos y comunicaciones procedentes de los diferentes Juzgados y Tribunales, con excepción de los que se notifiquen mediante procurador, por lo que podrá proceder al registro de entrada de documentos, de lunes a viernes, en el mismo horario que para el registro de salida.

\* \* \*

## ANEXO II

MODELO PARA LA PRESENTACION DE UN NUMERO SUPERIOR  
A DIEZ SOLICITUDES, ESCRITOS O COMUNICACIONES  
DIRIGIDOS A LA MISMA UNIDAD

Datos de la persona que presenta los documentos: Registro  
Relación de documentos presentados

Apellidos y nombre .....  
Calle ..... Localidad .....  
Provincia ..... Código Postal ..... Teléfonos ..... Fax .....  
Organo destinatario .....

Documento	Apellidos y nombre de los interesados	Tipo de documento	Extracto del documento
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

....., a ..... de ..... de .....

Registro  
Relación de documentos presentados  
Hojas 2 y siguientes

Documento	Apellidos y nombre de los interesados	Tipo de documento	Extracto del documento
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

....., a ..... de ..... de .....

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2007, así como la plantilla de personal funcionario y laboral.

De conformidad con los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas mediante acuerdo expreso.

Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado por acuerdo plenario, se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169.1 del mismo texto legal y entrará en vigor a partir de su publicación, extractada por capítulos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cilleruelo de Abajo, a 30 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200703925/3964. – 34,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2006, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corpo-

ración para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cilleruelo de Abajo, a 24 de abril de 2007. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200703926/3965. – 34,00

### Junta Administrativa de Vivar del Cid

#### Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2007

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

I. – Resumen por capítulos del presupuesto general.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos .....	24.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	59.760,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	12.000,00
	Total operaciones corrientes ....	93.760,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	276.000,00
7.	Transferencias de capital .....	172.000,00
	Total operaciones de capital ....	450.000,00
	Total ingresos .....	543.760,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	1.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	82.800,00
3.	Gastos financieros. ....	960,00
4.	Transferencias corrientes .....	9.000,00
	Total operaciones corrientes ....	95.760,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	448.000,00
	Total operaciones de capital ....	448.000,00
	Total gastos .....	543.760,00

II. – Plantilla de personal: No existe.

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, n.º 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 170.1 con arreglo a los motivos del apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con su art. 171.1, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vivar del Cid, a 26 de abril de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Marín Hernández.

200703920/3949. – 42,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se aprueba la modificación del proyecto de ejecución por el cambio de trazado de línea subterránea en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos). Expediente: AT/27.249.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de enero de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, consistente en línea subterránea de media tensión y modificación de línea aérea existente para la electrificación de una residencia de la tercera edad.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de febrero de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Este Servicio Territorial, con fecha 9 de abril de 2007, autoriza y aprueba la instalación solicitada.

Con fecha 16 de abril de 2007, la compañía distribuidora presenta un anexo al proyecto de referencia, indicando la modificación de la línea subterránea de media tensión por variación de su trazado, consistente en bordear las parcelas números 1.163 y 1.164, por el sur y este, en lugar de por el oeste y norte, y manteniéndose el resto de las instalaciones.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas abajo indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

— Cambio del trazado de la línea subterránea de media tensión, con origen en nuevo apoyo n.º 18.828 y final en nuevo apoyo número 18.829, pasando por los linderos sur y este de las parcelas números 1.163 y 1.164, del polígono 1, respectivamente y de 146 metros de longitud, en Royuela de Río Franco (Burgos).

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones

que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del plazo establecido puede solicitarse, por razones justificadas prórroga del mismo.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703847/4402. — 268,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de línea aérea para enlazar la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes con la nueva subestación, en el término municipal de Salas de los Infantes, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.238.*

Antecedentes de hecho. —

La Compañía Mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de diciembre de 2006 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 8 de enero, 14 y 19 de febrero de 2007, en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remiten separatas a los organismos afectados, en concreto al Servicio Territorial de Fomento y a Telefónica, emitiendo ambos informe favorable. Asimismo, se remite

separata al Ayuntamiento afectado, para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, presentando el 9 de febrero de 2007 certificado de exposición al público. El Ayuntamiento de Salas de los Infantes remite alegaciones al paso de la línea por «La Dehesa», propiedad del propio Ayuntamiento, proponiendo una variación del trazado. Iberdrola contesta que no está conforme con la variación propuesta porque de acuerdo al artículo 161 del R.D. 1955/2000, dicha variación supondría un incremento superior al 10% en longitud y presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de doña Dorotea Jiménez Gonzalo, que manifiesta desacuerdo por la cercanía de la línea a su finca y al polígono industrial, en el cual se construirán naves.

Iberdrola contesta que la línea se ha proyectado conforme a la reglamentación vigente y en el caso de producirse alguna actuación urbanística, la línea se modificará según lo establecido en el art. 153 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. Asimismo, añade que no procede la limitación a la imposición de servidumbre de paso, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentariamente vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, mientras que la alternativa propuesta superaría con creces el límite

del 10% del presupuesto afectado por la variante que marca el citado artículo.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea de alta tensión-doble circuito «línea 5-Villímar-Pinares», para enlace de nueva subestación transformadora de reparto en Salas de los Infantes, con origen en apoyo proyectado número 19.311 de la línea «5-Villímar-Pinares», de subestación transformadora Villímar, y final en apoyo proyectado n.º 19.321, de la línea 5-Villímar-Pinares, de 1.174 m. de longitud, conductor LA-180.

— Derivación doble circuito de la línea aérea de alta tensión «línea 5-Villímar-Pinares», con origen en apoyo proyectado n.º 357, en sustitución del apoyo actual de la línea «5-Villímar-Pinares», de subestación transformadora Villímar y final en apoyo proyectado número 539, en sustitución del apoyo actual de la línea «5-Villímar-Pinares», de 109 m. de longitud, conductor LA-180.

— Línea subterránea de alta tensión con origen en apoyo proyectado n.º 19.311 de la línea aérea de alta tensión «5-Villímar-Pinares», a 45 kV. de la subestación transformadora de reparto en Salas de los Infantes, de 92 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 500) mm.<sup>2</sup> de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703851/4403. — 512,00

LINEA AEREA A 45 KV. 5-VILLIMAR-PINARES

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud (m.)	Apoyo n.º	Ocupación apoyo (m.²)	Propietario	Datos catastrales	
					Póligono	Parcela
<b>TERMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES</b>						
1	136	19.312	2,1	DOROTEA JIMENEZ GONZALO	509	690
2	18			LUIS OLALLA GARCIA	509	691
3	572	19.313-314-315-316-317	10,98	AYUNTAMIENTO	512	15.092
4	11	19.318	2,1	AYUNTAMIENTO	512	35.092
5	59			AYUNTAMIENTO	512	35.141
6	8			AYUNTAMIENTO	512	25.141
7	183	19.319	2,1	AYUNTAMIENTO	512	15.141
8	367	19.320-321-537-539	20,68	AYUNTAMIENTO	512	5.141

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de líneas subterráneas y centro de transformación en Villagonzalo Pedernales, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.255.**

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Antecedentes de hecho. —

Con fecha 23 de enero de 2007 la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 19 de febrero y 15 y 20 de marzo de 2007 en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública para la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para que emita su informe, presentando con fecha 5 de marzo de 2007, el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, y el informe favorable.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Transcurrido el plazo reglamentario de la información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Fundamentos de derecho. —

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea subterránea a 13,2/20 KV., con origen en el apoyo número 18.755 de la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, y final en celda de línea libre del centro de transformación La Varga Naves, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento n.º 2 y de transformación n.º 3 y 1,

de 790 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo número 136 de la línea Monte La Abadesa de la subestación transformadora Rivalamora y final en celda de línea del centro de transformación La Varga Naves, de 10 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección que sustituye a la existente de Cu. de 50 mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación número 1 en edificio prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, 1 línea con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación del S.A.U. 1-2 Unidad de Actuación 2, en Villagonzalo Pedernales.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703858/4404. – 388,00

\* \* \*

LÍNEAS SUBTERRANEAS Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN VILLAGONZALO PEDERNALES

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud (m.)	Apoyo n.º	Ocupación apoyo (m.2)	Datos catastrales	
				Propietario	Polígono Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE VILLAGONZALO PEDERNALES					
1	203	18.755	1,59	CDAD. DE PROP. NAVES VILLAGONZALO	3 9.019

**Ayuntamiento de Valle de Manzanedo**

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de mayo de 2007, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras de «Renovación de acometidas domiciliarias en la red de distribución de aguas en los núcleos del Valle de Manzanedo», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Soro Oroz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 a 124 de la LCAP. (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Exponer este proyecto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Valle de Manzanedo, a 9 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Manuel Ruiz Peña.

200704394/4357. – 68,00

**Ayuntamiento de Zuñeda**

En sesión celebrada en Concejo Abierto de 26 de abril de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar el escudo y bandera municipales de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, conforme a la siguiente descripción:

Escudo. – Partido. Al jefe, en gules, castillo de oro (de Castilla) a la diestra y a la siniestra, un libro abierto en plata. Primero: Sobre azur, venera de Santiago irradiada, de oro; surmontada sobre dos espigas de oro. Segundo: Sobre oro, medio cuerpo naciente de carnero churro, afrontado a medio cuerpo de mulo. Ambos a su color. Entado en punta de plata, cargado con Cruz de San Andrés de sable. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera. – Cuadrada de 1:1 y tricolor: Parte superior en rojo (0.30). En el centro de la bandera campeará el escudo municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

En Zuñeda, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704358/4358. – 68,00

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 2 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200704406/4406. — 68,00

### Presupuesto general para el ejercicio de 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 2 de mayo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Castrojeriz, a 3 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200704407/4407. — 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. — Propuesta de aceptación, delegación, gestión y/o recaudación de tributos locales de varias Entidades Locales.

Vistos los acuerdos remitidos por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, relativos a la delegación, en esta Entidad, de la gestión del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión celebrada el día 9 de abril de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aceptar la delegación de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

— Gestión y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.

Regumiel de la Sierra.

Carcedo de Burgos.

— Funciones de recaudación de las tasas por recogida de basuras, suministro de agua y alcantarillado.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Junta Vecinal de Palacios de Benaver.

— Funciones de recaudación de las tasas por recogida de basuras.

Ayuntamiento de Cillaperlata.

Junta Administrativa de Ezquerria.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 27 de abril de 2007. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200704154/4125. — 247,50

\* \* \*

### ACUERDO

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.H.L.) atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L., artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, diversos Ayuntamientos y Juntas Administrativas han acordado la delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudatoria, en los términos y con la extensión que se declaran a continuación:

A) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En el ejercicio de sus facultades impositivas y tributarias, varios Ayuntamientos han decidido aprobar la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Acordada la imposición del tributo, han acordado delegar las funciones de gestión tributaria y recaudatoria en el Servicio Provincial de Recaudación, en los términos que se especifican en el acuerdo suscrito al efecto.

Los Ayuntamientos delegantes que han acordado delegar la gestión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, son los siguientes:

— Regumiel de la Sierra, mediante acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2006.

— Carcedo de Burgos, mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2006.

### Contenido del acuerdo de delegación

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones

atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a su delegación al amparo de los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.); la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.L.H.L., las funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, integradas por los siguientes actos administrativos:

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Tramitación de la información remitida por la Dirección General del Registro y Notariado.
- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Elaboración y emisión de documentos cobratorios.
- Práctica de las notificaciones individuales.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Anulación de los derechos reconocidos en virtud de resolución judicial o administrativa.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

b) Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.L.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003, y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

c) El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el art. 27 y concordantes a la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

d) La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998, número 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5 por 100 sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.
- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1 por 100 sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

e) Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al Ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L. y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

f) El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

g) Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

B) Tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Contenido del Acuerdo (común para las tasas periódicas).

Delegar en la Diputación Provincial de Burgos las funciones de recaudación de la tasa de aguas, basuras y alcantarillado.

Primero. – Dichas funciones están integradas por los siguientes actos administrativos:

- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

– Liquidación de intereses de demora.

– Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

– Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.L.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003, y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento y la Junta Vecinal podrán emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial» de la provincia, de 17 de diciembre de 1998, número 239), cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

– Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5 por 100 sobre el íntegro recaudado.

– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

– Por la confección de los documentos cobratorios, el 1 por 100 sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al Ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L.

Sexto. — El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

## JUNTA DE COMPRAS

### Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º: 8E/07.

2. — *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución:* Es el suministro de diversos lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial:

- Lote n.º 1. — Aves, caza y derivados: 27.363 euros.
- Lote n.º 2. — Coloniales: 42.288 euros.
- Lote n.º 3. — Carne fresca: 48.258 euros.
- Lote n.º 4. — Pescado congelado: 30.845 euros.
- Lote n.º 5. — Verdura congelada: 8.458 euros.
- Lote n.º 6. — Precocinados y helados: 12.438 euros.
- Lote n.º 7. — Charcutería: 21.890 euros.
- Lote n.º 8. — Huevos: 10.448 euros.
- Lote n.º 9. — Leche: 28.855 euros.
- Lote n.º 10. — Derivados lácteos: 3.980 euros.
- Lote n.º 11. — Yogur: 11.443 euros.
- Lote n.º 12. — Postres lácteos: 4.975 euros.
- Lote n.º 13. — Cuajada y queso fresco de Burgos: 14.428 euros.
- Lote n.º 14. — Pan: 25.870 euros.
- Lote n.º 15. — Repostería: 16.915 euros.
- Lote n.º 16. — Frutas: 44.776 euros.
- Lote n.º 17. — Verduras: 19.403 euros.
- Lote n.º 18. — Pescado fresco: 64.676 euros.
- Lote n.º 19. — Conservas: 25.373 euros.
- Lote n.º 20. — Patatas: 7.463 euros.
- Lote n.º 21. — Legumbres: 5.970 euros.
- Lote n.º 22. — Vinos: 8.458 euros.
- Lote n.º 23. — Bacalao: 8.955 euros.
- Lote n.º 24. — Café: 3.980 euros.

Plazo: Segundo semestre año 2007.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Garantía provisional:* Dispensada.

5. — *Disponibilidad de la documentación:* Pliego único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

— Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, número 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93 y telefax 947 25 74 28.

— Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

— No se admiten variantes.

8. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 9 de mayo de 2007. — El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200704393/4393. — 104,00

## PRESIDENCIA

Habiendo concluido la situación prevista en la resolución de la Vicepresidencia de esta Entidad, núm. 2.434, de 30 de abril de 2007, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 84, de 3 de mayo de 2007, por virtud de la cual se resolvió sustituir transitoriamente al Presidente de la misma.

Esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe, habiendo desaparecido las causas de tal impedimento, resuelve revocar y dejar sin efecto dicha resolución y en su virtud asumir nuevamente las funciones que le son propias como titular del cargo de Presidente de esta Diputación Provincial.

La presente resolución surtirá sus efectos a partir del día 16 de mayo de 2007, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del señor Vicepresidente y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantos despachos sean precisos para el buen funcionamiento de los servicios provinciales.

Burgos, 16 de mayo de 2007. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200704618/4584. — 68,00

### IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79  
Correo electrónico: [imprensa@diputaciondeburgos.es](mailto:imprensa@diputaciondeburgos.es)

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58  
[www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm](http://www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm)